MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
NIT. 900.407.224-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No 084-5-200056-26 DEL 18 DE JUNIO DE 2026. CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO NIT. 845.000.038-5, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, EN SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS, INTERNACIÓN PEDIÁTRICA Y ADULTO, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4, literal C, el cual establece que: "las entidades señaladas en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO**: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR Y TARIFA:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO 1:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste salvo por cambio de vigencia presupuestal o variación en los precios del mercado. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **PARÁGRAFO 2: INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS**: Para los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato está establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:** El sitio en el cual se presta el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: El CONTRATISTA** prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, que se encuentren dentro de la base de datos de la POLICÍA NACIONAL, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.** Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** y por lo anterior se

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes; que la entidad prestadora de salud Vaupés cuenta con la caracterización epidemiológica con una población total de 471 usuarios proyectada para la vigencia 2026, de los cuales el 96% (453 personas) se concentra en el municipio de Mitú, seguido por Carurú y Tararira. Demográficamente, predomina el género masculino (69%) y la población se agrupa mayoritariamente en los ciclos de vida de adultez (67%) e infancia (27%), con una baja representación de primera infancia y vejez (1% cada, El perfil epidemiológico revela que las principales causas de morbilidad son la hipertensión esencial, rinofaringitis aguda, malaria (con 30 casos de notificación obligatoria), lumbago y gastroenteritis. En cuanto a la gestión del riesgo, se reportan prevalencias de hipertensión (1,7%), diabetes (1,1%) y casos específicos de VIH y cáncer de tiroides y tejido conjuntivo. Respecto a la demanda de servicios registra una alta utilización real en los ciclos de juventud y adultez, con servicios centrados en laboratorio clínico (49,6% de los procedimientos) e imágenes diagnósticas (23,8%), logrando cubrir el 100% de la demanda agregada identificada; CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO. Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) **y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del Decreto 2423 de 1996;** así como las tarifas propias emitidas por el prestador. **PARÁGRAFO 1: AUTORIZACIONES:** La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad den la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. **PARÁGRAFO 2: REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA:** Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, CONTRATISTA informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo entre territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012. **PARÁGRAFO 3: PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO:** En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO** no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente. **DECIMA DERECHOS DEL *CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1**. Cumplir con el objeto contractual. **2**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas **3**. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **4**. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **5**. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Vaupés y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **6.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **7**. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **8**. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros) Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales *Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. *Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos.*Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle .*El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio. *Dar cumplimiento a la legislación e gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental. **9**. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. **10**. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. **11**. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor. **12**. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador. **13**. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines. **14**. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **15**. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. **16**. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08/10/2025) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co **17**. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). **18**. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. **19**. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés. **20**. Exigir al afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano. **21**. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. **22**. Garantizar que cuenta con las instalaciones, equipos, médicos generales y demás personal necesario, con el objeto de brindar y garantizar una atención con calidad a nuestros afiliados y beneficiarios, servicios que deben estar certificados y habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Vaupés o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud de Vaupés. **23**. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo. **24**. Informar al Departamento de Policía Vaupés – Unidad Prestadora de Salud Vaupés, cuando el contrato se encuentre en el 50, 70 y 100 % de su ejecución. **25**. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **26**. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia, principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema. **27**. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Vaupés. **28**. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. **29**. Contar con el sistema estructurado de referencia y Contra-referencia y atención al usuario. **30**. Disponer de espacios para agendamientos de consultas por odontología previa solicitud por parte del supervisor cuando se requiera, para valoración de exámenes de incorporación y licenciamiento del personal de auxiliares de policías, así como para el personal policial de ascenso y retiro de la institución. Para lo cual el profesional en odontología deberá diligenciar los formatos establecidos por la Policía Nacional para dicho fin, los cuales serán suministrados por la UPRES Vaupés de llegar a requerirse. **31**. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990. **32**. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS). **33**. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE). **34**. Medios para la comunicación con la central de referencia Contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional. **35**. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Vaupés a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición. **36**. De acuerdo a la resolución N° 3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **37**. El número habilitado para la oficina de referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés es el 350-7113809 y el correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, devau.upres-aut@policia.gov.co; devau.upres-@policia.gov.co. **38**. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador. **39**. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS. **40**. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo: *El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. * Etapa precontractual y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. *Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. * Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. * Ejecución del contrato, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa. **41**. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos. **42**. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19). **43**. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **44**. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **45**. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.**46**.El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.**47**. Presentar los indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral **48**. Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.**49**. Las entidades Administrativas de Planes de Beneficios de Salud (EAPB)

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

permitirán realizar la visita de la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.**50**. Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.**51**. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.**52**. Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención. Lo anterior en consonancia al artículo 24 de la resolución 971 del 2021 "Organización del Comité científico- interdisciplinarios para el derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia. Las Instituciones Prestadoras de Salud, (IPS) que tengan habilitado el servicio de hospitalización de mediana o alta complejidad para hospitalización oncológica, de atención institucional de paciente crónico o de atención domiciliaria para paciente crónico, que cuenten con protocolos de manejo para el cuidado paliativo, conformarán al interior de cada entidad un Comité Científico Interdisciplinario para el Derecho a Morir con Dignidad a través de la eutanasia, en los términos previstos en la presente resolución.**53**. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor de la interventoría, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **8.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales **9.** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Por realizarse el presente contrato con una entidad pública, se prescinde de ampararlo con garantía única, por consiguiente, los riesgos los debe mitigar y controlar cada parte, y será responsabilidad de cada uno su control, la Administración podrá hacer uso del derecho que para estos eventos, consagra el Código del Comercio, en sus Artículos 932 y 933, por expresa remisión del Artículo 13 de la Ley 80 de 1993 o hacer uso de los mecanismos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá terminar A) Por mutuo acuerdo de las partes. B) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, la cual faculta a la parte cumplida a dar por terminado el Contrato sin que sea necesario el requerimiento de ninguna índole. C) Cuando **EL CONTRATANTE** se niegue a recibir las cuentas objeto del presente contrato, sin haber sido estudiadas y evaluadas por ellos, generando evidencia de ello. D) Por caso fortuito o fuerza mayor demostrada por cualquiera de las partes. E) Si la mora en el pago a partir de la radicación es mayor a noventa (90) días, **EL CONTRATISTA** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato y así mismo declarar la caducidad, sin perjuicio de las acciones legales que **EL CONTRATISTA** pueda ejercer en contra de la entidad Contratante. F) Cuando el Contratante incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Las demás que surjan con ocasión del presente Contrato. **DECIMA SEXTA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA SEPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes convienen que toda controversia o diferencia suscitada por razón o con ocasión del presente contrato, a su ejecución, interpretación o liquidación será resuelta en principio por la vía de arreglo directo, de no ser posible, se acudirá a los servicios de Conciliación de la Supersalud o de la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO:** Las conciliaciones de cartera y glosas que surjan con ocasión del presente contrato se adelantaran en común acuerdo, previa notificación, salvo aquellas en las que exista previa citación de los organismos de inspección, vigilancia y control. **VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal y oficio de inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:** Si como resultado de la ejecución del presente contrato, una de las partes ve y justifica la necesidad de modificar alguna(s) cláusula(s), lo hará saber a la otra para que se hagan los esfuerzos o trámites conjuntos necesarios para que se suscriba la modificación correspondiente. En caso que no se logre el ajuste, las partes quedan en libertad de proseguir la ejecución del contrato en la misma forma o cada una de ellas puede decidir terminar unilateralmente este contrato en forma inmediata, para lo cual bastará con la comunicación de tal determinación a la otra parte. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta **PN RASES No 7 CD 058 2026**. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen, así como sin perjuicio de las normas que rigen al **CONTRATISTA.** como **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Para todos los efectos, este contrato se rige por las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, contenidas en la ley 100 de 1983, Ley 1112 de 2007, Decreto 1447 de 2007, resolución 3047 de 2008, resolución 426 de 2009, ley 1438 de 2011, resolución 4331 de 2012 y demás normas que las reformen, modifiquen, sustituyan o reglamenten, de manera que ante cualquier duda o contradicción con la ley en la aplicación de las cláusulas de este convenio, se atenderá a las previsiones legales en cita. Los conflictos judiciales que surjan con motivo del presente contrato tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio, con observancia de las normas contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y normas contenidas en el Código Civil y en la Legislación Mercantil, las cuales se entienden incorporadas al texto del presente. **VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Villavicencio, el,

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICÍA NACIONAL,

CONTRATANTE,

Teniente coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

CONTRATISTA,

LUIS CARLOS CORREA RUIZ
Gerente Empresa Social Del Estado Hospital San Antonio

Elaboro SI: José Ausique Cobos. Analista Grupo Contratos
Reviso: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo jefe Grupo de Contratos (E)
Revisó: MY. Luisa Fernanda Mejía Rojas Jefe Área Logística y Financiera Rases7 (E)
Aprobó: CPS Evelyne Alexandra Benítez Gutiérrez Abogada Rases7

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

INFORMACIÓN PÚBLICA
ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No 084-5-200056-26 18/06/2026**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.181.438 de Bogotá
CARGO	JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 ENCARGADO
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden Del Dia No. 25-227 del 22 de septiembre 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00502 del 05/03/2026 adicionada y modificada por la Resolución 01567 del 09/06/2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO. **NIT:** 845000038-5 **GERENTE:** LUIS CARLOS CORREA RUIZ. **DOC. IDENTIDAD:** 1.121.856.730 expendida en Villavicencio. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Mitú - Vaupés. **DIRECCIÓN** Carrera 13 a 15 a 127 Barrio Centro **TELÉFONO:** (608)85642195 - 3125106466 **WEB:** contabilidad@hsam.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. **PN RASES No 7 CD 058 2026.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Regional de Aseguramiento en salud No.7, ejercerá supervisión y control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Regional de aseguramiento en Salud o la Unidad Prestadora de Salud Vaupés, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014*).
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, EN SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS, INTERNACIÓN PEDIÁTRICA Y ADULTO, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y TARIFA

El Valor estimado para el presente proceso es por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES 7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y	16	1		$50.000.000,00

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

				MEDIANA COMPLEJIDAD, EN SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS, INTERNACIÓN PEDIÁTRICA Y ADULTO, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.				
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$50.000.000,00

Tarifas establecidas dentro del contrato de acuerdo a la oferta presentada por el oferente, dentro del proceso de Contratación Directa, Número **PN RASES No 7 CD 058 2026**, relacionadas en el anexo No.3.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.
Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:
- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.
Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

· Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

· El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

· Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

· Certificación bancaria.
· Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Una vez el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago, los respectivos pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia IT.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:
RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	· En la factura electrónica, la sección NOTA O OBSERVACIONES , inicia la vinculación de la factura al siif nación : iniciando con #$ luego registra la posición del catálogo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y faniliaza la vinculación con los signos #$, esta información debe estar solo en una línea, no lleva espacios, la información se separa con punto y coma (;) Ejemplo: #$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$ Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML) Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto: #$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$ El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas. Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS. Una vez radicadas y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes ante la oficina de central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:
ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

a. Historia clínica
b. Autorizaciones
c. RIPS

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN. b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. d. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación. e. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. f. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO- ESE HOSPITAL SAN ANTONIO. **BANCO:** BANCO DE OCCIDENTE **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 231-040049
CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **33226** del 31 de mayo de 2026, expedido por la Auxiliar de Presupuesto de Regional Aseguramiento en Salud N.º 7.
CLAUSULA QUINTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el **30 de noviembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a la necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato de la siguiente forma: Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7. -RASES- y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones. Así como las establecidas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008. Por ello en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Regional, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: • Mediante correo demet.rase7-rin@policia.gov.co. • Verificación de Derechos ADRES. Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007) la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el link afiliaciones. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES, realizando los respectivos reportes.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario y su documento de identidad. Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 080 del 2022. **REFERENCIA:** • Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. • Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. • El número habilitado para la oficina de referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 es el 3506781548. El correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes es, demet.rase7-rco@policia.gov.co
CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más. Estos meses (6) meses serán únicamente para efectos de su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CLAUSULA SEPTIMA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	La La prestación de los servicios de salud de I y II nivel se realizarán en las Instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ** Nit. **845000038-5**, ubicada en la Carrera 13 a 15 a 127 Barrio Centro Mitu - Vaupes.
CLAUSULA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 POLICÍA NACIONAL,

CONTRATANTE,

Teniente coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

CONTRATISTA,

LUIS CARLOS CORREA RUIZ
Gerente Empresa Social Del Estado Hospital San Antonio

Elaboro SI: José Ausique Cobos. Analista Grupo Contratos
Reviso: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo jefe Grupo de Contratos (E)
Revisó: MY. Luisa Fernanda Mejía Rojas Jefe Área Logística y Financiera Rases7 (E)
Aprobó: CPS Evelyne Alexandra Benítez Gutiérrez Abogada Rases7

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES TÉCNICAS
1	Capacidad operativa. El Contratista cuenta con la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Vaupés.
2	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofertadas para la prestación de servicios de salud, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
3	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN. El CONTRATISTA contará con la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de mayo de 2016 y Resolución No. 465 de 2025; la cual deberá tener relación de habilitados de los servicios médicos de mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios.
4	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.
5	En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".
6	El contratista se compromete a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014, la cual será puesta en conocimiento por el supervisor del contrato.
7	El contratista deberá informar al supervisor de contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta (50%), un setenta (70%) y un noventa (90%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.
8	El contratista se obliga al envío de forma mensual al área de Garantía de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico Nº 1, página Nº 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página Nº8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilancia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud.
9	El contratista en ningún caso podrá suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del acuerdo 052 de 2013, con excepción de la atención inicial de urgencias.
10	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.
11	Durante las noches de los días sábados, todo el día domingo y festivos, se podrán suministrar los medicamentos ambulatorios ordenados al momento de dar la salida del servicio de urgencias y hospitalización.
12	El CONTRATISTA, suministrara los medicamentos según lo establecido en el decreto 2423 de 1996 artículos 86 literal a y b, 87 Y 89, así: al Municipio de Mitú, solamente los intrahospitalarios, es decir urgencias y hospitalización, las demás formulaciones de consulta externa y ambulatorios serán suministradas por la UPRES VAUPÉS. En en cuanto a los municipios de CARURÚ y TARAIRA se suministrarán los medicamentos en su totalidad, por tratarse de locaciones con condiciones rurales extremas, dificultades en el acceso (solo vía área), se requiere de la dispensación de los mismos a los usuarios del SSPN, con el fin de cubrir sus necesidades en salud.
13	El CONTRATISTA deberá reportar los primeros 10 días de cada mes, la información de tamizajes en potenciales auditivos desarrollados en los primeros 90 días de vida del infante, teniendo en cuenta la notificación de la siguiente manera: Nombres y apellidos, Identificación, Edad. La información antes mencionada deberá ser enviada al correo del supervisor del contrato y este deberá remitir la información a los líderes de la ruta materna perinatal humanizada en cada una de las unidades.
14	Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Casanare al correo decas.upres-rco@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.**
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-gca@policia.gov.co.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

	Resolución 1552 de 2013: • Número total de citas asignadas • Tiempo promedio de espera según fecha en que se solicita la cita: sumatoria de la diferencia de días entre la fecha en que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicití / Número de citas asignadas (oportunidad en la cita de consulta de medicina especializada). ***Otros indicadores***: • Total de egresos hospitalarios • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage III y IV • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage I • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage II • Urgencias atendidas por SOAT • Mortalidad en urgencias • % de infección intrahospitalario • % de reingreso % de inasistencia en consulta
16	Garantía de la prestación de servicio de salud El CONTRATISTA deberá oferta una oportunidad mínima para: • Cobertura en salud por consultorios de atención de urgencias: Mínimo un (1) consultorio de atención de urgencias. Cobertura en salud por camas de hospitalización general (adultos y pediátricas): Mínimo 02 camas habilitadas para la hospitalización entre (adultos y pediátricos) por cada sede, con existencia obligatoria dentro de la IPS.
17	Garantía de la prestación de servicio de salud El CONTRATISTA deberá oferta una oportunidad mínima para: • Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina especializada: Oportunidad máxima de 20 días calendario para la asignación de la cita. Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina general y odontología: Oportunidad máxima de 1 a 5 días para la asignación de la cita.
18	Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo: El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
19	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. CLAUSULA AMBIENTAL: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda
20	***OBLIGACIÓN DE REPORTE DETALLADO NOMINAL Y GESTIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.*** ***OBLIGACIÓN INTEGRAL:*** *EL CONTRATISTA, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, se obliga de manera irrevocable a entregar a EL CONTRATANTE el Reporte Detallado de Datos Nominales de las atenciones realizadas por curso de vida de la ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) incluyendo las intervenciones de protección específica y detección temprana (tamizajes de agudeza visual, auditiva, riesgo cardiovascular, entre otras.). Y su cumplimiento no es discrecional, sino que se fundamenta en la articulación de acciones para la gestión integral del riesgo en salud (Ley 1438 de 2011).* ***PARÁGRAFO PRIMERO*** *– CARÁCTER INEXE CUSABLE: EL CONTRATISTA acepta que la inexistencia de un sistema de información propio o dificultades técnicas internas no lo eximen de la obligación de entrega del reporte nominal.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO*** *– PLAZO Y MEDIO DE ENVÍO: El reporte deberá remitirse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional: demet.rase7-gdr@policia.gov.co.*

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

21	Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "*Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia*" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención. Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá realizar lo siguiente: - Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a morir dignamente. - Anexar el protocolo clínico de eutanasia. - Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con lo servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad. - En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir dignamente deben emitir oficio informando dicha situación. **NOTA:** Entre los procedimientos contratados se debe incluir el procedimiento eutanásico (más insumos), es de anotar que el procedimiento es gratuito según lo establecido en el artículo 14 de la norma enunciada, se reconocerá la estancia hospitalaria secundaria al procedimiento
22	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El **CONTRATISTA** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	NIVEL
1	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	1
2	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	1
3	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1
4	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	1
5	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
6	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
7	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	2
8	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	1
9	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	2
10	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	2
11	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	2
12	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	2
13	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	2
14	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

15	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	2
16	908890	DETECCION Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	2
17	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	2
18	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2
19	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2
20	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	2
21	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	2
22	903701	VITAMINA A [RETINOL]	2
23	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	2
24	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	2
25	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	2
26	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	2
27	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	2
28	903847	LIPASA	2
29	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	2
30	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	2
31	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	2
32	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	2
33	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	2
34	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	2
35	903301	GALACTOSA CUANTITATIVA	2
36	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	2
37	903431	LIPOPROTEINA A	2
38	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	1
39	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	2
40	907015	ESTEATOCRITO ACIDO	2
41	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
42	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
43	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	2
44	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	2
45	908808	Herpes simplex CARGA VIRAL	2
46	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	2
47	906491	TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

48	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
49	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS Ig G	2
50	906122	Plasmodium ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	2
51	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
52	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA	2
53	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	2
54	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	2
55	770902	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	2
56	793303	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	2
57	834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	2
58	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	2
59	834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	2
60	834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIE	2
61	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	2
62	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	2
63	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	2
64	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	2
65	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	2
66	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	2
67	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	2
68	864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	2
69	770801	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	2
70	770802	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	2
71	770901	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	2
72	776501	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR	2
73	786302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO, VIA ABIERTA	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

74	786401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS)	2
75	786402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS), VIA ABIERTA	2
76	786501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR	2
77	786502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FEMUR, VIA ABIERTA	2
78	786601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ROTULA	2
79	786602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA, VIA ABIERTA	2
80	786801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	2
81	786802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VIA ABIERTA	2
82	786901	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	2
83	786902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO, VIA ABIERTA	2
84	786911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE, VIA ABIERTA	2
85	786910	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE	2
86	786920	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	2
87	786936	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VIA POSTERIOR	2
88	791201	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE HUMERO (EPIFISIS O DIAFISIS), PERCUTANEA CON PINES	2
89	791301	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE CUBITO O RADIO CON FIJACION	2
90	792401	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	2
91	793210	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2
92	793302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CUBITO O DE OLECRANON CON FIJACION INTERNA	2
93	793306	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	2
94	793307	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA	2
95	793901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	2
96	793902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	2
97	796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE ROTULA	2
98	797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

99	797403	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	2
100	797501	REDUCCION CERRADA DE DISPLASIA O LUXACION CONGENITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	2
101	798405	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION METACARPOFALANGICA O INTERFALANGICA VIA ABIERTA	2
102	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	2
103	799204	REDUCCION ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2
104	799301	REDUCCION ABIERTA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	2
105	799401	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MAS ARTICULACIONES)	2
106	812801	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MAS)	2
107	823307	TENOSINOVECTOMIA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	2
108	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	2
109	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	2
110	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	2
111	825306	REINSERCION DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)	2
112	828404	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	2
113	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	2
114	831101	TENOTOMIAS EN PIE (UNA O MAS)	2
115	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	2
116	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	2
117	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	2
118	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	2
119	497110	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTETRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFINTER ANAL (GRADO III)	2
120	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	2
121	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	2
122	531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	2
123	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	2
124	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	2
125	786921	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VIA ABIERTA	2
126	797503	REDUCCION CERRADA DE DISPLASIA O LUXACION CONGENITA DE CADERA CON TENOTOMIA DE ADUCTORES O PSOAS	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

127	854102	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL POR GLANDULA SUPERNUMERARIA	2
128	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	2
129	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	2
130	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	2
131	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	2
132	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	2
133	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	2
134	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	2
135	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	2
136	793719	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACION EXTERNA	2
137	854101	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL	2
138	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	2
139	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	2
140	450601	DRENAJE DE COLECCION DE DIVERTICULO VIA ABIERTA	2
141	468011	REDUCCION INTESTINAL SIN RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA	2
142	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	2
143	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	2
144	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	2
145	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	2
146	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	2
147	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	2
148	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	2
149	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	2
150	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	2
151	652203	RESECCION PARCIAL DE OVARIO VIA VAGINAL	2
152	652401	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	2
153	653104	OOFORECTOMIA UNILATERAL VIA VAGINAL	2
154	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	2
155	712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	2
156	721003	PARTO INSTRUMENTADO	2
157	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	2
158	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	2
159	740002	CESAREA CORPORAL	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

160	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	2
161	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	2
162	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	2
163	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION	2
164	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	2
165	790704	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE PERONE	2
166	790301	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	2
167	790401	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	2
168	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	2
169	792102	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE ESCAPULA O CLAVICULA	2
170	792301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO O CUBITO	2
171	792902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE	2
172	793103	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE COSTILLA O ESTERNON	2
173	794201	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO SIN FIJACION	2
174	794603	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	2
175	795101	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO	2
176	795201	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO SIN FIJACION	2
177	795502	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE FEMUR	2
178	795601	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	2
179	795602	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	2
180	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CUBITO O RADIO	2
181	797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	2
182	797701	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	2
183	799201	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	2
184	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	2
185	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	2
186	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

187	221401	NASOSINUSCOPIA	2
188	306001	NASOLARINGOSCOPIA	2
189	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	2
190	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	2
191	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	2
192	631301	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	2
193	544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	2
194	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	2
195	790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO	2
196	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	2
197	794203	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO SIN FIJACION	2
198	717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACION NO OBSTETRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINE (MUCOSA O MUSCULO) (GRADO I-II)	2
199	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	2
200	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	2
201	790801	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	2
202	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	2
203	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	2
204	540101	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA	2
205	808041	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	2
206	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMIA	2
207	756902	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VAGINAL	2
208	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO	2
209	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	2
210	793205	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA E INTERCONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2
211	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	2
212	795202	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO CON FIJACION	2
213	501001	BIOPSIA ABIERTA DE HIGADO	2
214	812401	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	2
215	824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

216	824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	2
217	808031	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA O PUÑO VIA ABIERTA	2
218	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	2
219	864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	2
220	803801	BIOPSIA ARTICULAR EN PIE Y ARTEJOS VIA ABIERTA	2
221	793204	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2
222	823303	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)	2
223	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	2
224	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	2
225	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	2
226	862324	ESCARECTOMIA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL	2
227	841101	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	2
228	853103	MAMOPLASTIA DE REDUCCION UNILATERAL	2
229	44304	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VIA ABIERTA	2
230	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VIA ABIERTA	2
231	808071	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VIA ABIERTA	2
232	770301	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO	2
233	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	2
234	793101	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	2
235	342101	TORACOSCOPIA DIAGNOSTICA	2
236	839907	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	2
237	786101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	2
238	795102	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO	2
239	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	2
240	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	2
241	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

242	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	2
243	83803	CANTOPLASTIA	2
244	770701	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE	2
245	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	2
246	839903	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	2
247	793502	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2
248	791101	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE ESCAPULA CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	2
249	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	2
250	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	2
251	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	2
252	807201	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL VIA ABIERTA	2
253	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	2
254	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	2
255	453304	RESECCION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA ABIERTA	2
256	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	2
257	862807	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	2
258	823311	TENOSINOVECTOMIA EN DEDOS DE MANO (UNO O MAS)	2
259	456202	YEYUNECTOMIA VIA ABIERTA	2
260	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	2
261	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VIA ABIERTA	2
262	808061	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA	2
263	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	2
264	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	2
265	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	2
266	798302	REDUCCION DE LUXACION RADIOCUBITAL VIA ABIERTA	2
267	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

268	865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL	2
269	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	2
270	780701	INJERTO OSEO EN TIBIA O PERONE	2
271	770702	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONE	2
272	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	2
273	800601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMIA	2
274	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	2
275	786702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONE, VIA ABIERTA	2
276	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	2
277	795204	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION	2
278	908868	Toxoplasma gondii IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	2
279	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	2
280	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	2
281	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA	2
282	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	2
283	930106	EVALUACION FONOAUDIOLOGICA DE DESORDENES DE LENGUAJE	2
284	930107	PRUEBAS FONOAUDIOLOGICAS DEL HABLA	2
285	937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	2
286	937201	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DEL HABLA	2
287	937501	ADAPTACION DE DISPOSITIVOS DE VOZ O DISPOSITIVOS ORALES	2
288	990110	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	2
289	990210	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	2
290	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS	2
291	954632	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICION DE MADURACION	2
292	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	2
293	907108	GLOBULOS ROJOS MORFOLOGIA EN ORINA	2
294	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
295	903829	DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS	2
296	908355	BIOTINIDASA ACTIVIDAD	2
297	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

298	793405	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACION INTERNA	2
299	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	2
300	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	2
301	901313	Mycobacterium IDENTIFICACION	2
302	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	2
303	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	1
304	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1
305	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	1
306	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	1
307	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1
308	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
309	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	2
310	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
311	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1
312	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	2
313	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	2
314	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	2
315	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	2
316	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	2
317	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	2
318	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	2
319	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	2
320	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	2
321	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	2
322	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	2
323	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	2
324	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	2
325	882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	2
326	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

327	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	2
328	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	2
329	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	2
330	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	2
331	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	2
332	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	2
333	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	2
334	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	2
335	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	2
336	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	2
337	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	2
338	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	2
339	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	2
340	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	2
341	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	2
342	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	2
343	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	2
344	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA	2
345	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	2
346	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	2
347	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	2
348	793301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	2
349	911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	2
350	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	2
351	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	2
352	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	2
353	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	2
354	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	2
355	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	2
356	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

357	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
358	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	2
359	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
360	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	1
361	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (AEROPUERTO)	1
362	601T02-1	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO HASTA 10 KMS	1
363	601T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO HASTA 11 A 40 KMS	1
364	601T02-3	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO MAS DE 40 KMS	1
365	893801	CONSUMO DE OXIGENO Y PRODUCCION DE CO2 EN REPOSO	
366	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
367	903022	HOMOCISTEINA	2
368	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	2
369	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
370	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	2
371	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	2
372	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	2
373	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	2
374	903050	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	2
375	908811	Epstein-Barr CARGA VIRAL	2
376	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
377	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
378	903846	HIERRO TOTAL	2
379	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	2
380	906252	Virus de Fiebre Amarilla ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
381	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
382	905727	DROGAS DE ABUSO	2
383	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	2
384	904710	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	2
385	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

386	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
387	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
388	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	2
389	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
390	906256	Helicobacter pylori ANTIGENO	2
391	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
392	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACION (ESPECIFICO)	2
393	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	2
394	908803	Hepatitis B GENOTIPO	2
395	864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	2
396	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	2
397	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	2
398	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	2
399	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	2
400	543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	2
401	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	2
402	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	2
403	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	2
404	770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	2
405	776802	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	2
406	776920	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS	2
407	786102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON), VIA ABIERTA	2
408	786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	2
409	786301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO	2
410	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	2
411	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	2
412	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	2
413	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	1
414	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	1
415	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	1

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

416	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	1
417	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	1
418	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	1
419	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	1
420	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1
421	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	1
422	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	1
423	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	1
424	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	1
425	997107	APLICACION DE SELLANTES	1
426	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	1
427	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	1
428	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	1
429	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	1
430	907106	UROANALISIS	1
431	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1
432	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	1
433	903818	COLESTEROL TOTAL	1
434	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1
435	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	1
436	993503	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	1
437	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	1
438	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	1
439	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	1
440	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	1
441	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	1
442	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	1
443	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	1
444	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	1
445	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL	1
446	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	1
447	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	1
448	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	1
449	970101	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA	1

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

450	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	1
451	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	1
452	90DS03	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD MEDIANA	1
453	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	1
454	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1
455	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	2
456	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	1
457	S11104	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION DE CUATRO CAMAS	1
458	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	2
459	S11204	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION DE CUATRO CAMAS	2
460	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	1
461	S11104	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION DE CUATRO CAMAS	1
462	130M02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	2
463	S11204	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION DE CUATRO CAMAS	2
464	132P01	INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN HOSPITALARIA	2
465	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	1
466	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	1
467	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	1
468	902211	HEMATOCRITO	1
469	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1
470	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
471	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
472	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
473	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
474	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	1
475	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	1
476	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1
477	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	1
478	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	1
479	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	1
480	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

481	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1
482	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	1
483	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1
484	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	1
485	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	1
486	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	1
487	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	1
488	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
489	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
490	237102	PULPOTOMIA	2
491	237103	PULPECTOMIA	2
492	231101	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	2
493	231201	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	2
494	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	2
495	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	2
496	990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	2
497	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	2
498	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	2
499	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	2
500	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	2
501	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	2
502	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	2
503	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR FISIOTERAPIA	2
504	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	2
505	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	2
506	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	2
507	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACION	2
508	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	2
509	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	2
510	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	2
511	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	2
512	903002	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO	2
513	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	2
514	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	2
515	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

516	903504	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA)	2
517	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	2
518	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2
519	903807	ASPIRADO GASTRICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	2
520	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	2
521	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	2
522	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2
523	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	2
524	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	2
525	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	2
526	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	2
527	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	2
528	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2
529	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2
530	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2
531	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	2
532	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	2
533	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	2
534	904106	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	2
535	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	2
536	904108	PROLACTINA	2
537	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	2
538	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	2
539	904921	TIROXINA LIBRE	2
540	904922	TIROXINA TOTAL	2
541	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	2
542	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	2
543	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

544	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	2
545	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	2
546	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	2
547	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
548	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
549	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
550	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
551	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
552	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
553	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
554	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
555	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
556	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LUPICO	2
557	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	2
558	911006	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION EN TUBO	2
559	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	2
560	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	2
561	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULAOSEA	2
562	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
563	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
564	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
565	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
566	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	2
567	906245	SarampiOn ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
568	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
569	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

570	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
571	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	2
572	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	2
573	906307	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
574	906314	Cryptococcus neoformans ANTIGENO	2
575	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
576	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
577	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
578	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
579	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
580	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
581	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTECNICA	2
582	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	2
583	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
584	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	2
585	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2
586	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	2
587	903813	CLORO	2
588	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	2
589	903831	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA SEMIAUTOMATIZADA	2
590	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	2
591	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	2
592	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	2
593	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	2
594	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	2
595	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	2
596	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	2
597	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	2
598	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	2
599	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	2
600	931601	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

601	931701	MODALIDADES NEUMATICAS DE TERAPIA	2
602	829401	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO	2
603	839601	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA	2
604	839701	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON	2
605	930803	ANALISIS Y CUANTIFICACION DE UNIDADES MOTORAS	2
606	992301	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE	2
607	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	2
608	882105	DOPPLER TRANSCRANEAL CON MONITOREO DE 24 HORAS	2
609	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	2
610	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	2
611	843401	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MANO	2
612	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5%AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	2
613	862803	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	2
614	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO	2
615	786701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE	2
616	787201	OSTEOCLASTIA DE HUMERO	2
617	790101	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNON)	2
618	790501	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA	2
619	792901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO	2
620	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	2
621	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	2
622	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	2
623	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	2
624	637301	VASECTOMIA	2
625	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	2
626	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	2
627	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	2
628	655104	OOFORECTOMIA BILATERAL VIA VAGINAL	2
629	659510	LIBERACION DE TORSION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

630	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORECTOMIA POR LAPAROTOMIA	2
631	662103	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR VIA VAGINAL	2
632	665003	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR VIA VAGINAL	2
633	672001	CONIZACION CERVICAL	2
634	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	2
635	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	2
636	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	2
637	699101	INSERCION DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL UTERO	2
638	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	2
639	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	2
640	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	2
641	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	2
642	707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFINTER ANAL)	2
643	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	2
644	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	2
645	790201	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO	2
646	792801	REDUCCION ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)	2
647	790402	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MAS)	2
648	790601	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ROTULA	2
649	790901	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	2
650	792201	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO	2
651	792601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA SIN FIJACION INTERNA	2
652	793601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN ROTULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2
653	796101	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUMERO	2
654	796401	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO	2
655	796501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FEMUR	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

656	796601	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONE	2
657	796701	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS	2
658	796801	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE	2
659	797101	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO	2
660	797201	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO	2
661	797301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN MUÑECA	2
662	797502	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	2
663	797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA	2
664	797603	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA	2
665	799101	REDUCCION DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO	2
666	799701	REDUCCION ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	2
667	828351	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON ESCISION SIMPLE	2
668	829911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN REGION TENAR O TUNEL CARPIANO	2
669	836101	SUTURA DE ENVOLTURA DE TENDON	2
670	839901	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	2
671	840101	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MAS)	2
672	840201	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE PULGAR	2
673	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	2
674	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	2
675	862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	2
676	862002	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXION (AXILA, ANTECUBITAL, HUECOS POPLITEOS, INGUINAL)	2
677	862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	2
678	862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	2
679	862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN GENITALES	2
680	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	2
681	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	2
682	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	2
683	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

684	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	2
685	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	2
686	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	2
687	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	2
688	115306	SUTURA DE CORNEA	2
689	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	2
690	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	2
691	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	2
692	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	2
693	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	2
694	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	2
695	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	2
696	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	2
697	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	2
698	640001	CIRCUNCISION	2
699	612101	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS	2
700	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	2
701	546101	CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACION)	2
702	801601	ARTROTOMIA DE RODILLA	2
703	770101	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	2
704	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	2
705	852101	RESECCION LOCAL DE LESION DE MAMA	2
706	801401	ARTROTOMIA EN MANO	2
707	851201	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA	2
708	634001	EPIDIDIMECTOMIA	2
709	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	2
710	937301	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS	2
711	937401	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS	2
712	954108	AUDIOMETRIA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECIFICAS	2
713	237203	RECUBRIMIENTO PULPAR DIRECTO	1
714	237204	RECUBRIMIENTO PULPAR INDIRECTO	1
715	232403	RECONSTRUCCION DENTAL	1
716	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	2
717	881320	ECOGRAFIA DE ANO	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

718	881361	ECOGRAFIA INTESTINAL CON ANALISIS DOPPLER	2
719	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	2
720	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	2
721	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	2
722	881411	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	2
723	881412	ECOGRAFIA DE MAPEO PELVICO	2
724	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	2
725	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	2
726	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	2
727	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	2
728	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	2
729	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	2
730	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	2
731	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	2
732	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	2
733	881705	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS	2
734	882104	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL DINAMICA	2
735	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	2
736	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	2
737	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	2
738	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	2
739	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	2
740	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	2
741	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	2
742	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)	2
743	906333	Aspergillus spp ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
744	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
745	997001	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL	1
746	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	1
747	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	1
748	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	1
749	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) SIN NEURORRAFIA	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

750	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	2
751	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	2
752	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	2
753	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	2
754	908870	Epstein Barr IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	2
755	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	2
756	908888	Chlamydia IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	2
757	901239	Trichomona CULTIVO	2
758	908872	Herpes simplex I y II IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	2
759	881434	PERFIL BIOFISICO	2
760	674103	ESCISION DE MUÑON CERVICAL POR VIA VAGINAL	2
761	906497	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPASA A2	2
762	908313	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	2
763	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	2
764	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	2
765	978301	EXTRACCION DE SUTURAS DE PARED ABDOMINAL	2
766	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1
767	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	1
768	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	1
769	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	1
770	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	1
771	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	1
772	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	1
773	903822	CREATINA	1
774	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	1
775	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1
776	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	1
777	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	1
778	993502	VACUNACION CONTRA Hepatitis A	1
779	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	1
780	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y hepatitis B (PENTAVALENTE)	1
781	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	1

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

782	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	1
783	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	1
784	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1
785	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	1
786	902213	HEMOGLOBINA	1
787	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	1
788	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	1
789	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	1
790	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	1
791	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1
792	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
793	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1
794	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1
795	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	1
796	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	1
797	903856	NITROGENO UREICO	1
798	903868	TRIGLICERIDOS	1
799	907002	COPROLOGICO	1
800	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	1
801	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	1
802	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1
803	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1
804	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
805	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	1
806	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	1
807	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1
808	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1
809	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	1
810	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1
811	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	1
812	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	1
813	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	1
814	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1
815	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1
816	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1
817	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1
818	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

819	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	1
820	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	1
821	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	1
822	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	1
823	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	1
824	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	1
825	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	1
826	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	1
827	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	1
828	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	1
829	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	1
830	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1
831	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1
832	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	1
833	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1
834	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1
835	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	1
836	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1
837	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1
838	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1
839	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1
840	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1
841	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1
842	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1
843	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	1
844	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	1
845	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	1
846	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	2
847	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	2
848	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	2
849	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	2
850	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	2
851	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	2
852	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

853	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	2
854	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	2
855	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	2
856	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	2
857	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	2
858	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	2
859	907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS	2
860	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	2
861	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	2
862	907202	MOCO CERVICAL ANALISIS	2
863	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	2
864	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	2
865	907004	COPROSCOPICO	2
866	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	2
867	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	2
868	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	2
869	901206	COPROCULTIVO	2
870	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	2
871	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	2
872	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	2
873	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	2
874	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	2
875	903016	FERRITINA	2
876	903602	AMONIO	2
877	903823	CREATININA DEPURACION	2
878	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	2
879	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	2
880	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	2
881	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	2
882	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	2
883	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
884	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	2
885	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

886	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
887	906436	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	2
888	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	2
889	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	2
890	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	2
891	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	2
892	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	2
893	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	2
894	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	2
895	903830	FOSFATASA ACIDA	2
896	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	2
897	904501	ANDROSTENEDIONA	2
898	904503	ESTRADIOL	2
899	904510	PROGESTERONA	2
900	904601	TESTOSTERONA LIBRE	2
901	904602	TESTOSTERONA TOTAL	2
902	903604	CALCIO IONICO	2
903	902106	ERITROPOYETINA	2
904	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
905	911031	PRUEBA CRUZADA PLAQUETARIA	2
906	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	2
907	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	2
908	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	2
909	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	2
910	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
911	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
912	904812	CORTISOL AM	2
913	904813	CORTISOL PM	2
914	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	2
915	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	2
916	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	2
917	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	2
918	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	2
919	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	2
920	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
921	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

922	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	2
923	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	2
924	904705	INSULINA LIBRE	2
925	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	2
926	905312	LITIO AUTOMATIZADO	2
927	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	2
928	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
929	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA CADA MUESTRA	2
930	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	2
931	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	2
932	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
933	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	2
934	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	2
935	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	2
936	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	2
937	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	2
938	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	2
939	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
940	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	2
941	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	2
942	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	2
943	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	2
944	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
945	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
946	906302	ANTIGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	2
947	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	2
948	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
949	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
950	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	2
951	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	2
952	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

953	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
954	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
955	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	2
956	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
957	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
958	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	2
959	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	2
960	904004	RENINA TOTAL	2
961	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	2
962	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	2
963	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	2
964	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA	2
965	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	2
966	904720	ELASTASA PANCREATICA	2
967	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	2
968	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
969	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	2
970	904801	ALDOSTERONA	2
971	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	2
972	930401	EVALUACION DE LA FUNCION OSTEOMUSCULAR	2
973	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	2
974	990208	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	2
975	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	2
976	939402	NEBULIZACION	2
977	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	2
978	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	2
979	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	2
980	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	2
981	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	2
982	990105	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	2
983	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	2
984	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

985	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	2
986	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	2
987	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	2
988	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	2
989	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	2
990	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	2
991	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	2
992	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	2
993	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	2
994	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	2
995	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	2
996	389002	COLOCACION CATETER ARTERIAL PERIFERICO (LINEA ARTERIAL)	2
997	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	2
998	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	2
999	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	2
1000	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	2
1001	893703	ESPIROMETRIA	2
1002	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	2
1003	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	2
1004	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	2
1005	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	2
1006	906263	HEPATITIS C ANTICUERPOS MANUAL	2
1007	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	2
1008	906438	MUSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	2
1009	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
1010	903833	FOSFATASA ALCALINA	2
1011	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	2
1012	860207	Leishmania PRUEBA [DE MONTENEGRO]	1
1013	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2
1014	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	2
1015	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	2
1016	906261	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	2
1017	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	2
1018	990212	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	1
1019	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	1

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

1020	908833	Hepatitis C GENOTIPO	2
1021	908871	Hepatitis C IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	2
1022	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	
1023	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	
1024	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA	2
1025	487101	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO [PROCTORRAFIA] VÍA ABIERTA	2
1026	796501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FÉMUR	2
1027	781501	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN FÉMUR	2
1028	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA	2
1029	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	2
1030	793711	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	2
1031	793718	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	2
1032	977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	2
1033	793712	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	2
1034	371202	PERICARDIOTOMÍA VÍA ABIERTA	2
1035	340201	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA	2
1036	374301	PERICARDIORRAFIA	2
1037	808011	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO VÍA ABIERTA	2
1038	862901	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	2
1039	713501	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	2
1040	388904	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA	2
1041	388902	LIGADURA Y ESCISIÓN INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	2
1042	388901	LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	2
1043	781704	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN TRANSTIBIAL	2
1044	794601	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	2
1045	793206	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	2
1046	808075	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALÁNGICA VÍA ABIERTA	2
1047	793716	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

1048	385602	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	2
1049	529505	SUTURA SIMPLE DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	2
1050	770101	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	2
1051	849401	CORRECCIÓN DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL	2
1052	798101	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR	2
1053	839909	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	2
1054	374101	CARDIORRAFIA	2
1055	385501	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS TORÁCICOS	2
1056	791402	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO	2
1057	770501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR VÍA ABIERTA	2
1058	851201	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA	2
1059	850101	DRENAJE EN MAMA DE COLECCIÓN POR MASTOTOMÍA O MAMOTOMÍA	2
1060	793709	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DIAFISIARIO CON FIJACIÓN INTERNA	2
1061	669101	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	2
1062	864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	2
1063	801601	ARTROTOMÍA DE RODILLA	2
1064	825301	TRANSFERENCIA TENDÓN MANO Y PUÑO (UNO O MÁS)	2
1065	43105	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO	2
1066	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	2
1067	797401	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPIANA	2
1068	770201	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HÚMERO	2
1069	791302	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN	2
1070	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	2
1071	843501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE DEDOS DE MANO (UNO O MÁS)	2
1072	770302	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	2
1073	793713	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	2
1074	829901	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EN MANO	2

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

1075	S50003	ACCIONES INDIVIDUALES DE MEDICINA TRADICIONAL	1
1076	S50004	ACCIONES INDIVIDUALES DE ADECUACIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD NO INDÍGENA	1
1077	S50005	ACCIONES INDIVIDUALES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD INDÍGENA	1
1078	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	1
1079	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	2
1080	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	2
1081	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	2
1082	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	2
1083	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	2
1084	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	2
1085	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	2
1086	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	2
1087	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	2
1088	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	2
1089	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	2
1090	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	2
1091	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	2
1092	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	2
1093	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	2
1094	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	2

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO
1	SERVICIO DE BAJA COMPLEJIDAD, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAS VIGENTE	TARIFAS UVB PARA LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE A ZONA ESPECIAL, CONFORME AL DECRETO 2423 DE 1996, ARTICULO 86, ITEMS A9 Y B).
2	SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA NO QUIRURGICA	**$ 247.400,00**
3	SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE INCLUYEN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	TARIFAS UVB PARA LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE A ZONA ESPECIAL, CONFORME AL DECRETO 2423 DE 1996, ARTICULO 86, ITEMS A9 Y B) MAS EL 25%

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

4	SERVICIOS DE SALUD MEDIANA COMPLEJIDAD	TARIFAS UVB PARA LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE A ZONA ESPECIAL, CONFORME AL DECRETO 2423 DE 1996, ARTICULO 86, ITEMS A9 Y B). MAS EL 20%.
5	SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 30%
6	SERVICIO HOSPITALIZACIÓN MEDIANA COMPLEJIDAD	TARIFAS UVB VIGENTE PARA LA VIGENCIA 2026, MAS EL 20%
7	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO X LITRO	TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA ESE, POR RESOLUCIÓN
8	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO	TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA ESE, POR RESOLUCIÓN

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 POLICÍA NACIONAL,

CONTRATANTE,

Teniente coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

CONTRATISTA,

LUIS CARLOS CORREA RUIZ
Gerente Empresa Social Del Estado Hospital San Antonio

Elaboro SI: José Ausique Cobos. Analista Grupo Contratos
Reviso: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo jefe Grupo de Contratos (E)
Revisó: MY. Luisa Fernanda Mejía Rojas Jefe Área Logística y Financiera Rases7 (E)
Aprobó: CPS Evelyne Alexandra Benítez Gutiérrez Abogada Rases7

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE